

615



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2020-MPCP

Pucallpa, 15 de Junio del 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 10980-2020, de fecha 18 de mayo del 2020, que contiene entre otros el Informe N° 258-2020-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 18 de mayo del 2020, al cual se encuentra adjunto el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo para: **CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI- SEGUNDA ETAPA**" el Acta de fecha 29 de mayo del 2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Informe Legal N°299-2020-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15.06.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2020-PCM, se aprobó la estrategia denominada: "Reanudación de Actividades", la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación; La Fase 1 se inició en el mes de mayo del presente año, cuyas actividades se irán evaluando permanentemente con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, a la vez contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, que se encuentran detalladas en el anexo adjunto del antes referido Decreto;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del Decreto Supremo N°080-2020-PCM, dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y (sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional los Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del antes citado artículo, señala que previo al reinicio de actividad, las **entidades, empresas o personas naturales o jurídicas** que estén permitidas para dicho fin, deberán de observar los citados Lineamientos; así como los Protocolos Sectoriales, a efectos de elaborar su "**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 - en el Trabajo**" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID 19 (SICOVID - 19);

Que, de igual modo, el numeral 3.3 establece que los Sectores competentes de cada actividad tendrán acceso al SICOVID-19, a efectos de verificar quiénes se inscriben y poder comunicar inmediatamente a la Autoridad de Salud, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL y a los Gobiernos Locales, en aquellos casos que la inscripción se trate de actividades o empresas que no les corresponda iniciar de acuerdo con la "Reanudación de Actividades" aprobada por el artículo 1° del Decreto tantas veces mencionado; así como también poder hacer seguimiento y coadyuvar en la supervisión en los demás casos registrados y autorizados;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Resolución Ministerial 087-2020-VIVIENDA, aprobó el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°085-2020-VIVIENDA que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propogación del COVID-19 en la **ejecución de las obras de construcción**";

Que, dicho protocolo sanitario tiene como objeto establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propogación del COVID-19, en el personal que interviene **en la ejecución**



de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que se ésta se ejecuta y por finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores, que dicho protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todo los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción; así como para toda las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma, y es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; (...);

Que, dentro de las disposiciones específicas, el numeral 6.1, de las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio, dicho Protocolo establece, entre otros aspectos, lo siguiente: **a) Implementar el presente Protocolo en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado; b) Elaborar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo,** según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: **"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19,** aprobado por la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, y del presente protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normativa vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado;

Que, en dicho contexto y en base a la normativa vigente, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite el Informe N°258-2020-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 18 de Mayo del 2020, adjuntando al mismo el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo para: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI- SEGUNDA ETAPA";** a fin de que la Gerencia de Infraestructura y Obras derive dicho plan al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para su aprobación y posterior registro a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA se aprueban los "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, que es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, a fin de contribuir con la prevención del contagio, los cuales son de cumplimiento obligatorio para todos los actores del proceso edificatorio, incluido la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en calidad de Entidad Pública, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción; así como para las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma;

Que, asimismo, resulta oportuno indicar que mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, por la cual se aprueba la Fase de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, la Única Disposición Complementaria Modificatoria que dispone la modificación de los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N°080-2020-PCM, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera: "3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido, (...) 3.4. "El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" registrado por las personas jurídicas será utilizado como base para la posterior supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes. Adicionalmente, dicho Plan debe estar disponible para los trabajadores al momento de la reanudación de los labores y a disposición de los clientes. (...) 3.6 El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", y el registro en el SICOVID-19 del Ministerio de



Salud, no resulta exigible a las personas naturales. (...)", En ese sentido, se puede advertir que el proyecto de Plan propuesto cumple con las características exigidas por los dispositivos legales antes señaladas;

Que, en ese contexto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con Acta de fecha 29 de mayo del 2020, aprobó el: "**Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo para: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI- SEGUNDA ETAPA"**"; para su oficialización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo para: "**CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI- SEGUNDA ETAPA"**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que en Anexo forma parte integrantes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo para: "**CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI- SEGUNDA ETAPA"**, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

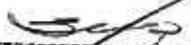
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE APROBACION DEL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO PARA:

"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - SEGUNDA ETAPA"

ACTA N° 003-2020-CSST

Siendo las 07.30 horas del día Jueves 29 de mayo de 2020, reunidos en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, sito en las instalaciones del Palacio Municipal, los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo, debidamente reconformado mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MPCP, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MPCP de fecha 22 de abril de 2019; para que se proceda a la revisión y aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LA: "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI SEGUNDA ETAPA", la misma que ha sido recepcionada y consta de(.....) folios, con la estructura siguiente:

- I. Datos de la Empresa o Entidad Publica
- II. Datos de Lugar de Trabajo
- III. Datos del Servicio de Seguridad de los trabajadores
- IV. Introducción
- V. Definiciones
- VI. Objetivo
- VII. Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición al COVID-19
- VIII. Responsabilidades
- IX. Procedimientos Obligatorios de Prevención del COVID-19
- X. Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al Trabajo
- XI. Responsable del Cumplimiento del Plan.
- XII. Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan
- XIII. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- XIV. Anexos

INASISTENCIA DE MIEMBROS TITULARES:

Habiéndose notificado válidamente a los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se proceda a la revisión y aprobación del plan señalado líneas arriba, y no habiendo concurrido en el presente caso el C.P.C. Sr. Wilder Wualdo Huamán Mayorca - Sub Gerente de Logística, por haber sido diagnosticado con COVID-19 y encontrarse en aislamiento por 15 días; y la Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez, por estar con permiso por motivos de Salud (Gestación), por lo que se deja constancia de la inasistencia de los mismos.

Acto seguido, se procede a la lectura del Plan presentado, estableciéndose que la misma cuenta con las medidas y lineamientos de carácter general y específico necesarios que incluye actividades, acciones e intervenciones que aseguran el cumplimiento de las medidas necesarias para el regreso y reincorporación al trabajo; Asimismo, garantiza la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores para evitar el contagio del COVID-19

ACUERDO:

Habiéndose establecido que el Plan presentado cuenta con los lineamientos básicos y generales para su debida aplicación en la Ejecución de la Obra bajo la Modalidad de Administración Directa, en esta institución edil; por unanimidad, se **ACUERDA: APROBAR** el

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

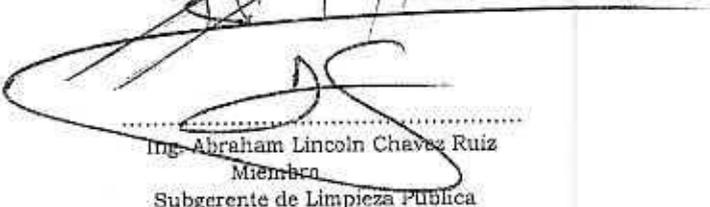
"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LA: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI SEGUNDA ETAPA", para su aplicación y cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en atención al numeral 7.1.2. sobre LINEAMIENTOS PRELIMINARES del Punto VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que RESUELVE: Aprobar el Documento Técnico. "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19; debiéndose remitir el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía para su oficialización.

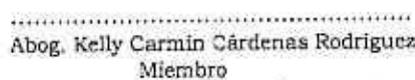
En fe de la aprobación del contenido de la presente acta, firman los participantes:

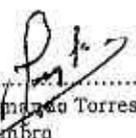
Por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

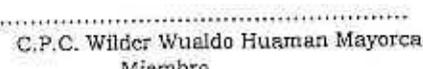

Bcn. Miguel Vaidivieso Garcia
Miembro
Gerente de Planeamiento, Ppto. Racion.


Abog. Guillermo Wladimir Lobo Aguinaga
Miembro
Gerente de Asesoria Juridica

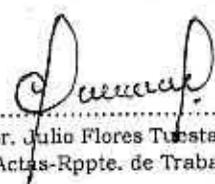

Ing. Abraham Lincoln Chavez Ruiz
Miembro
Subgerente de Limpieza Pública


Abog. Kelly Carmin Cárdenas Rodriguez
Miembro
Subgerente de Recursos Humanos


Sr. Raúl Armas Torres Pérez
Miembro
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres


C.P.C. Wilder Wualdo Huaman Mayorca
Miembro
Subgerente de Logistica


Sra. Jesus Vasquez Pinedo
Psdtc. Rppte. de Trabajadores


Sr. Julio Flores Tuesta
Sec. Actas-Rppte. de Trabajadores


Sra. Esteban Soto Macedo
Miembro S. Rppte. de Trabajadores


Sr. Ciro Fuchs Muñoz
Miembro Rppte. de Trabajadores


Sr. Daniel del Aguila Torres
Miembro-Rppte. de Trabajadores


Sr. Obdullo Rodriguez Del Aguila
Miembro S.-Rppte. de Trabajadores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA

30 DIC 2020

FIRMA:

REG:

Exp Completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

30 DIC 2020

REG./EXP.

FIRMA:

HORA:

9:30